



**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

No. **013**

FECHA DE EXPEDICIÓN:	14 MARZO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	14 MARZO DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/013/2022
FOLIO DE INGRESO:	109
COMPROBANTE DE PAGO:	AN004989
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	162.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/017/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/024/2022

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	ESPECIFIQUE:
	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	

• BARDA		• PRÓRROGA	M2
• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	M2	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	<b>162.00 M2</b>	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	
• DEMOLICIÓN	M2	• OTROS	
• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL: <b>162.00 M2</b>	1er. NIVEL	-----
2do. NIVEL: -----	2do. NIVEL	-----
3 O MÁS NIVELES: -----	3 O MÁS NIVELES	-----

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE:	CELIA ALTAGRACIA FLORES MARTÍNEZ		
DIRECCIÓN:	LUIS DONALDO COLOSO #4	COLONIA/LOCALIDAD:	SANTA MARTHA, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO		

**DATOS DEL PREDIO**

CALLE:	CERRADA DE PATRIOTISMO		
NO. OFICIAL:	107	C.P.:	52300
COLONIA:	-----		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 165 04 0000 00	MANZANA:	165
LOTE:	04	SUPERFICIE DEL PREDIO:	500.00 M2

**ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2**

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	ARQ. MARIO GERARDO PEÑAFLORES RODRIGUEZ		
DOM. LEGAL:	DOLORES HIDALGO #500B CASA 41, COL. INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE TOLUCA, EDO. MÉXICO	NO. DE REGISTRO:	SOP/19/19/0761
CED. PROFESIONAL:	1155711		

\*CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 04 DE MARZO DE 2022.

1. DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS

\*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, CINCO (5) DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

AUTORIZÓ

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN





TENANGO

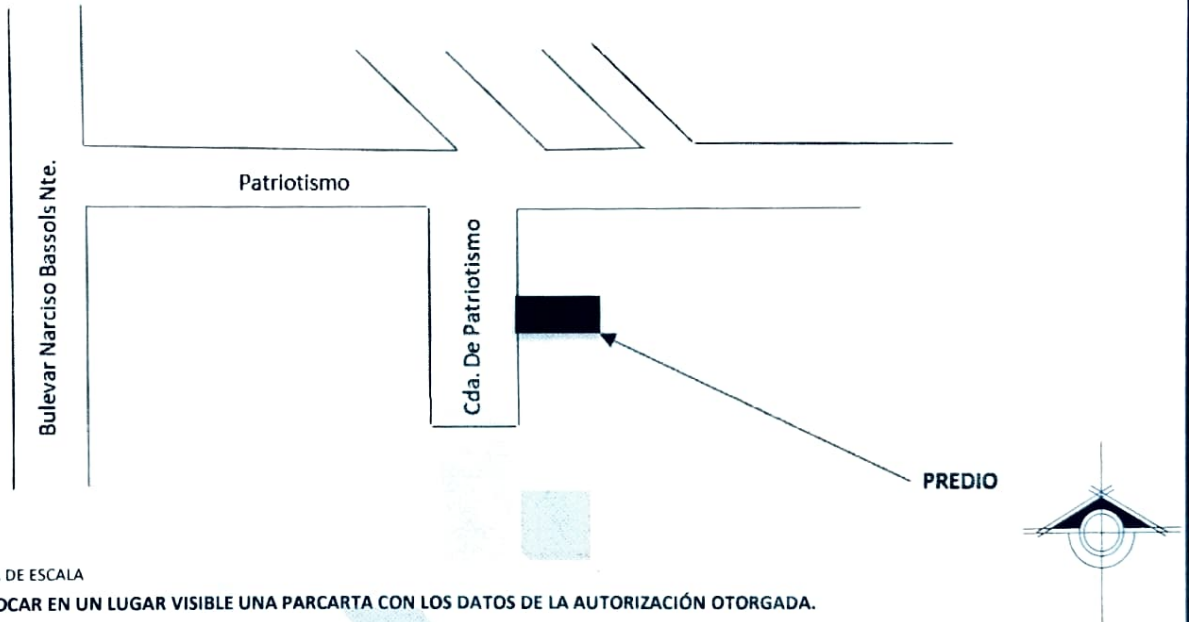
2022-2024 DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE

2022-2024 NUEVA REALIDAD

### CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



### DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapias o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.